

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**2875** *Anuncio de la Secretaría General de Transportes y Movilidad sobre la Resolución Provisional de modificación de la Orden Ministerial por la que se conceden las ayudas de la primera convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

BDNS (Identif.): 576282

Por Orden Ministerial de 20 de mayo de 2022 se concedieron las ayudas de la primera convocatoria del programa para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a las entidades locales incluidas en el Anexo I de dicha Orden, conforme a la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, (BOE del 23 de agosto), que aprueba las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.

Con fecha 23 de enero de 2023 la Secretaría General de Transportes y Movilidad formula propuesta de Resolución Provisional para modificar la Orden Ministerial de 20 de mayo de 2022 de concesión de las ayudas. El principal objeto de la Propuesta de Resolución es la modificación de los apartados de la Orden Ministerial de concesión de las ayudas, relativos al régimen de penalizaciones modificado por Orden TMA/1012/2022, de 20 de octubre, por la que se modifica la Orden TMA/892/2021, del 17 de agosto de 2021, a fin de introducir incentivos para garantizar el cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos en el documento CID.

Se pueden consultar las disposiciones normativas citadas en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en el siguiente enlace:

[https://sede.mitma.gob.es/SEDE\\_ELECTRONICA/LANG\\_CASTELLANO/OFICINAS\\_SECTORIALES/SUB\\_PRTR/APOYO/](https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFICINAS_SECTORIALES/SUB_PRTR/APOYO/)

Se concede un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar alegaciones, preferentemente a través del Portal de Subvenciones de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (<https://subvenciones.mitma.gob.es/>), mediante la opción de presentación de documentación a iniciativa del interesado. Una vez examinadas se formulará la propuesta de Orden Ministerial de modificación definitiva.

Madrid, 23 de enero de 2023.- La Secretaria General de Transportes y Movilidad, María José Rallo del Olmo.

ID: A230003299-1